



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, PARA QUE ESTABLEZCAN COMUNICACIÓN DIPLOMÁTICA CON EL GOBIERNO DE LOS EEUU Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TEXAS A FIN DE CREAR UNA ESTRATEGIA QUE GARANTICE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES, E IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EMERGENTES QUE DISMINUYAN LA CRISIS HUMANITARIA MIGRATORIA, ASÍ COMO A INICIAR LA SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS CONSULTIVOS ANTE LAS INSTANCIAS INTERNACIONALES COMO LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y LA ONU RESPECTO A IMPLICACIONES EN DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SOBRE LOS POSIBLES CONFLICTOS TERRITORIALES OCASIONADOS POR LA INSTALACIÓN DE BOYAS NARANJAS, PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Las y los suscritos, Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a la consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con punto de acuerdo, con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En recientes días, las autoridades del Estado de Texas, en Estados Unidos, instalaron una barrera flotante en el tramo del río Bravo que divide a las ciudades de Eagle Pass y Piedras Negras.

El Gobierno dirigido por Greg Abbott, comenzó a trasladar semanas atrás, boyas naranjas de grandes dimensiones a la frontera, mismas que tienen casi un metro de diámetro y están revestidas con púas para evitar que cualquier persona se acerque a ellas.

Cabe destacar, que el Gobernador aseguró que esta barrera es parte de su estrategia migratoria, que incluye una mayor supervisión de la frontera. Lo anterior, ha



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



implicado medidas como el traslado de migrantes a ciudades santuario y le ha concedido a la Guardia Nacional la autoridad para efectuar detenciones.

Dicha barrera se suma al alambre de púas que ya cubre la orilla del río en el territorio estadounidense y se espera que su instalación final quede lista en las próximas dos semanas, la cual se extenderá en 350 metros de la zona central del río.

Al respecto, diversos colectivos en defensa de los derechos de los migrantes han protestado contra la instalación de esta barrera acuática, argumentando que podría causar más muertes por ahogamiento de las que ya hay.

La instalación de esta barrera flotante, al igual que otras medidas del plan migratorio de Abbott, ha sido impugnada por diferentes colectivos. Sin embargo, el gobernador ha asegurado que su Estado tiene el derecho de proteger sus fronteras, y que espera que el Gobierno federal lo apoye en esta labor.

No obstante, el Departamento de Justicia de Estados Unidos, demandó esta semana al Estado de Texas por la instalación de dicho muro flotante en el Río Grande. Por su parte, el embajador Ken Salazar aseguró que la estrategia emprendida por el Gobernador de Texas está totalmente alejada de la política del presidente Joe Biden que busca construir un sistema migratorio, ordenado, seguro y humano.¹

Asimismo, el enviado de la Casa Blanca apuntó que para la administración Biden la acción de Abbott incumple la Ley de Ríos y Puertos al no haber obtenido los permisos correspondientes, ya que la ley prohíbe la creación de cualquier obstrucción a la capacidad navegable y además prohíbe la construcción de cualquier estructura en dichas aguas sin la autorización correspondiente, además, de poner en riesgo a la navegación y a quienes trabajan en el cumplimiento de la ley, y genera preocupación por cuestiones humanitarias.²

¹ Arturo Sánchez Jiménez, Muro flotante de Texas, medida alejada de la política de Biden: Salazar. La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/28/politica/muro-flotante-de-texas-medida-alejada-de-la-politica-de-biden-salazar/>

² Arturo Sánchez Jiménez, Muro flotante de Texas, medida alejada de la política de Biden: Salazar. La Jornada. Recuperado de: <https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/28/politica/muro-flotante-de-texas-medida-alejada-de-la-politica-de-biden-salazar/>

II. El fenómeno migratorio responde a la búsqueda de mejores oportunidades laborales, económicas y de seguridad. De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas, las principales causas de la migración internacional son: “la búsqueda de una vida mejor para una persona y su familia, las disparidades de ingresos entre las distintas regiones, las políticas laborales y migratorias de los países de origen y destino, los conflictos sociales y políticos que impulsan la migración transfronteriza, la degradación del medio ambiente, que incluye la pérdida de tierras de cultivo, bosques y pastizales y migración de jóvenes con mayor nivel de calificación académica.”³

Por tal razón, resulta de vital importancia la adopción de políticas públicas de carácter emergente con el objetivo de que las y los mexicanos no se vean forzados a migrar a otros países en búsqueda de mejores oportunidades.

En México tanto en la Constitución como en la Ley de Migración se protege el respeto irrestricto de los derechos humanos de la población migrante, entre ellos, el derecho a la Nacionalidad, a la seguridad jurídica y al debido proceso, a la asistencia consular, a la no discriminación, a la libertad de tránsito, a la dignidad humana, entre otros.

Uno de los más importantes y que hoy en día aquejan a los migrantes de una manera importante es el de libre tránsito que en la Ley de Migración se denomina como:

Artículo 7. La libertad de toda persona para ingresar, permanecer, transitar y salir del territorio nacional tendrá las limitaciones establecidas en la Constitución, los tratados y convenios internacionales de los cuales sea parte el Estado mexicano, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El libre tránsito es un derecho de toda persona y es deber de cualquier autoridad promoverlo y respetarlo. Ninguna persona será requerida de comprobar su nacionalidad y situación migratoria en el territorio nacional, más que por la autoridad competente en los casos y bajo las circunstancias establecidos en la presente Ley.⁴

³ Oficina de Referencia de la Población (2002). International Migration: Facing the Challenge. Washington D. C. Recuperado de: <http://www.prb.org/Source/57.1IntlMigration_Eng.pdf>

⁴



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



Lo anterior, hace evidente que la instalación del muro flotante de Texas rompe con lo establecido en esta Ley, por lo que las autoridades mexicanas deben tomar acción con respecto de este tema lo antes posible.

III. En la Bancada Naranja estamos convencidos que México tiene la responsabilidad de plantear un nuevo trato para la defensa de los derechos de las y los migrantes en Estados Unidos, que al tiempo articule una relación de cooperación efectiva y constructiva con aquel país.

Por ello, continuaremos impulsando una agenda legislativa para la protección de la dignidad de las personas mexicanas migrantes en Estados Unidos, incluyendo en todo momento el reconocimiento de sus derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Instituto Nacional de Migración para que en el ámbito de sus competencias establezcan comunicación diplomática con el gobierno de los Estados Unidos de América y el gobierno del estado de Texas, a efecto de crear una estrategia conjunta para garantizar el derecho a la migración sin criminalización y el derecho al libre tránsito de todas las personas, así como a solicitar abstenerse de realizar actos que invadan el territorio mexicano e implementar políticas públicas emergentes que disminuyan la crisis humanitaria migratoria.

Segundo.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que en el ámbito de sus competencias inicie la solicitud de procedimientos consultivos ante las instancias internacionales como la Organización de Estados Americanos y la Organización de Naciones Unidas, respecto de las implicaciones en derechos humanos de las personas migrantes, así



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



como sobre los conflictos territoriales ocasionados por la instalación realizada por el Gobierno de Texas de boyas para impedir el paso de migrantes.

ATENTAMENTE,

Diputado Jorge Álvarez Máynez
Movimiento Ciudadano
Comisión Permanente

Dado en la sede la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 01 de agosto de 2023